



## Informes de la Comisión de Verificación de Poderes

### Informe primero

1. La Comisión de Verificación de Poderes que la Conferencia Internacional del Trabajo instituyó en su 91.<sup>a</sup> reunión está compuesta por el Sr. Jules Medenou Oni, delegado gubernamental de Benin, Presidente; la Sra. Lucia Sasso Mazzufferi, delegada de los empleadores de Italia, y el Sr. Ulf Edström, delegado de los trabajadores de Suecia.

### Composición de la Conferencia

2. Desde que se firmó el breve informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (*Actas Provisionales*, núm. 5A), se registraron algunas modificaciones en la composición de la Conferencia.
3. De los 176 Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, 158 están representados actualmente en la Conferencia, lo cual significa que, después de que se redactó el breve informe, se han acreditado dos Estados más, Haití y Somalia.

### Delegados y consejeros técnicos acreditados

4. El número de delegados acreditados es 624, de los cuales 316 son delegados gubernamentales, 154 delegados de los empleadores y 154 delegados de los trabajadores.
5. El número de consejeros técnicos acreditados es 2.018, de los cuales 1.003 son consejeros técnicos gubernamentales, 461 consejeros técnicos de los empleadores y 554 consejeros técnicos de los trabajadores.
6. El número total de delegados y consejeros técnicos acreditados es, pues, 2.642.
7. En cumplimiento de la resolución relativa a la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 67.<sup>a</sup> reunión, en junio de 1981, de los 624 delegados acreditados 76 son mujeres y de los 2.018 consejeros técnicos acreditados 464 son mujeres. El número total de mujeres acreditadas ante la Conferencia es, por lo tanto, 540, cifra que representa el 20,44 por ciento del total de delegados y consejeros técnicos, frente al 20,33 por ciento del año pasado. La Comisión deplora que este porcentaje se mantenga en niveles tan bajos desde hace algunos años, en particular en lo que concierne a las delegadas titulares, que no representan más del 12, 18 por ciento este año, frente al 13,10 por ciento del año pasado, en que hubo 82 mujeres en un total de 626 delegados.

---

### ***Delegados y consejeros técnicos inscritos***

8. A continuación se indica la composición de las delegaciones que ya se inscribieron. De conformidad con la práctica aprobada en la presente reunión de la Conferencia, estos datos se utilizan para determinar el quórum en las votaciones (véase el cuadro adjunto, que fue confeccionado el día de la fecha, a las 12 horas).
9. Hasta la fecha, el número de delegados inscritos es 523, de los cuales 276 son delegados gubernamentales, 120 delegados de los empleadores y 127 delegados de los trabajadores.
10. El número de consejeros técnicos inscritos es 1.578, de los cuales 829 son consejeros técnicos gubernamentales, 334 consejeros técnicos de los empleadores y 415 consejeros técnicos de los trabajadores.

### ***Delegaciones incompletas y no acreditadas***

11. La Comisión toma nota de que, hasta la fecha, 18 Estados Miembros no han enviado sus delegaciones (Antigua y Barbuda, Armenia, Belice, Comoras, Dominica, ex República Yugoslava de Macedonia, Granada, Guyana, Iraq, Islas Salomón, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Turkmenistán, Uzbekistán y Vanuatu). Toma nota también de que las delegaciones acreditadas de dos Estados Miembros (Haití y Somalia) son exclusivamente gubernamentales. En las delegaciones de dos Estados Miembros (Djibouti y Paraguay) hay un delegado de los trabajadores pero ningún delegado de los empleadores, y en las de otros dos Estados Miembros (Fiji y Mauricio) hay un delegado de los empleadores pero ningún delegado de los trabajadores. La Comisión lamenta que haya tantas delegaciones incompletas. Insiste en la necesidad de que todos los gobiernos cumplan con la obligación dimanante del artículo 3 de la Constitución de enviar a la Conferencia una delegación tripartita completa. La Comisión recuerda al respecto que, en aplicación de una decisión del Consejo de Administración, el Director General pide cada año a los gobiernos de los Estados Miembros a quienes corresponda que expliquen las razones por las cuales no enviaron una delegación a la Conferencia, o enviaron una delegación incompleta, y oportunamente transmite esas informaciones al Consejo de Administración.
12. La Comisión toma nota también de que hay un cierto desequilibrio en el número de los consejeros técnicos de los distintos Grupos y, en particular, entre el número de consejeros técnicos de los empleadores (334) y el de los trabajadores (415). La Comisión insta nuevamente a los gobiernos a que, al designar sus delegaciones, tengan más en cuenta las proporciones que en materia de composición de las delegaciones se establecen en los párrafos 1 y 2 del artículo 3 de la Constitución. La Comisión recuerda, además, la solicitud contenida en la resolución sobre el fortalecimiento del tripartismo en el conjunto de las actividades de la Organización Internacional del Trabajo, adoptada por la Conferencia en su 56.<sup>a</sup> reunión (junio de 1971), y expresa la esperanza de que los gobiernos acuerden igualdad de trato a cada uno de los Grupos al designar a los consejeros técnicos de la delegación de su país a la Conferencia. La Comisión reitera a este respecto la obligación de los Miembros de pagar los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos, en cumplimiento del párrafo 2, a) del artículo 13 de la Constitución, y confía en que se respete esta obligación durante toda la reunión de la Conferencia.

---

## Quórum

13. Para calcular el número de personas que tienen derecho a votar en la Conferencia se ha tomado en consideración a los 37 consejeros técnicos que son suplentes de delegados no inscritos.
14. Los 13 Estados Miembros (frente a 18 el año pasado) representados en la Conferencia que están atrasados en el pago de sus contribuciones a los gastos de la Organización (es decir Azerbaiyán, Cabo Verde, República Centroafricana, Djibouti, Gambia, Georgia, República de Moldova, Paraguay, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Tayikistán y Togo) no pueden tomar parte, por el momento, en las votaciones que se celebran en el pleno de la Conferencia ni en las comisiones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución. Desde que se publicó en el breve informe la lista de los Estados Miembros sin derecho de voto (*Actas Provisionales*, núm. 5A), Chad recuperó el derecho de voto y Somalia acreditó su delegación. Por este motivo, 22 delegados inscritos no han sido tenidos en cuenta en el cálculo del quórum. Tampoco podrán votar los delegados no gubernamentales de las dos delegaciones incompletas de Fiji y Mauricio.
15. El quórum necesario hoy para que resulten válidas las votaciones es 268. Esta cifra se calcula sumando el número de los delegados acreditados (523 – véase el párrafo 9 anterior) y el número de los delegados suplentes (37 – véase el párrafo 13 anterior), y restando el número de los delegados sin derecho de voto (24 – véase el párrafo 14 anterior). El resultado se obtiene dividiendo esa cifra por dos. La Comisión ruega a los delegados presentes en la Conferencia que se inscriban en persona a su llegada y que notifiquen puntualmente toda ausencia temporal o definitiva de la Conferencia para que el quórum sea lo más exacto posible.
16. La Comisión toma nota con satisfacción de que, con relación al año pasado, se redujo el número de los Miembros representados en la Conferencia que están atrasados en el pago de sus contribuciones, pero lamenta las consecuencias que la aplicación del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución acarrea para los delegados de los empleadores y los trabajadores de los Estados Miembros interesados, a quienes se priva del derecho de voto.

## **Observadores, organizaciones y movimiento de liberación invitados**

17. Asisten también a la Conferencia:
  - representantes de dos delegaciones de observadores (una de la Santa Sede y una tripartita de Bermudas), invitados por la Conferencia;
  - una delegación tripartita de un movimiento de liberación (Palestina), invitada de conformidad con el párrafo 3, *k*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
  - representantes de las Naciones Unidas y de algunos de sus órganos, invitados en virtud del párrafo 1 del artículo II, relativo a la representación recíproca, del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo;
  - representantes de los organismos especializados y de otras organizaciones internacionales y regionales de carácter oficial, invitados de conformidad con el párrafo 3, *b*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;

- 
- representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales, con las cuales se mantienen relaciones consultivas, invitadas de conformidad con el párrafo 3, j) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
  - representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales, invitadas asimismo de conformidad con el párrafo 3, j) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia.

**18.** La lista de los representantes indicados en el párrafo anterior se adjunta a la lista de las delegaciones que se publica en las *Actas Provisionales* de la Conferencia, y su versión actualizada aparecerá en la lista revisada de las delegaciones que será publicada el 11 de junio.

### ***Protestas y comunicaciones***

**19.** Hasta la fecha, la Comisión recibió varias protestas y comunicaciones relativas a los poderes de ciertos delegados y consejeros técnicos, habiendo iniciado inmediatamente su examen. La Comisión considera que esta tarea se vio facilitada por el hecho de que un número significativo de poderes llegó a la Oficina al inicio de la Conferencia. La Comisión insiste en la importancia de que los gobiernos utilicen el formulario para la presentación de los poderes de las delegaciones que la Oficina les envía cada año junto con la carta de convocatoria de la Conferencia, o la versión electrónica para la presentación de los poderes en línea, que la Oficina pone a disposición de los gobiernos. Es fundamental, en cumplimiento del párrafo 5 del artículo 3 de la Constitución, que los gobiernos den indicaciones precisas sobre las organizaciones de empleadores y de trabajadores que consultan cuando designan a los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y de los trabajadores, así como sobre las organizaciones que dan su acuerdo a estas designaciones.

**20.** Por último, la Comisión recuerda que, para poder desempeñar su mandato, el año pasado solicitó a todos los gobiernos que indicaran en los poderes el nombre de la organización a la que pertenecía cada uno de los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y los trabajadores, así como sus funciones en el seno de dichas organizaciones. A pesar del llamamiento urgente que se hizo en el informe del Presidente del Consejo de Administración, los Gobiernos de cuatro Estados Miembros (Bosnia y Herzegovina, Congo, Guinea Ecuatorial y Santo Tomé y Príncipe) aún no han presentado ninguna información, y los de siete Estados Miembros (Afganistán, Argentina, Djibouti, República Dominicana, Líbano, Malasia y Zambia) aún no han proporcionado la información requerida respecto de la totalidad de los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y los trabajadores. Por esta razón, la Comisión insta a los Gobiernos de estos Estados Miembros a completar cuanto antes la información requerida, y confía en que, en reuniones futuras de la Conferencia, esa información será comunicada con suficiente antelación para que pueda ser incorporada en la lista provisional de las delegaciones que se publica el día de apertura de la Conferencia, y que, de conformidad con el párrafo 4, a) del artículo 26 del Reglamento, es el elemento de referencia para presentar eventuales protestas.

- 
- 21.** La Comisión de Verificación de Poderes somete el presente informe a la Conferencia para que ésta tome nota de su contenido.

Ginebra, 6 de junio de 2003.

*(Firmado)* Sr. J.M. Oni,  
*Presidente.*

Sra. L. Sasso Mazzufferi

Sr. U. Edström

- 1) Delegados gubernamentales      4) Consejeros de los empleadores  
 2) Consejeros gubernamentales    5) Delegados de los trabajadores  
 3) Delegados de los empleadores    6) Consejeros de los trabajadores

## Lista de delegados y consejeros técnicos inscritos

	1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)							
Afganistán.....	2	3	1	1	1	-	Djibouti.....	2	1	-	-	1	1	Kenya.....	2	18	1	5	1	4	Rwanda.....	1	2	1	-	1	-
Albania.....	2	6	1	1	1	1	Dominica.....	-	-	-	-	-	-	Kirguistán.....	-	-	-	-	-	-	Saint Kitts y Nevis.....	-	-	-	-	-	-
Alemania.....	2	10	1	8	1	8	República Dominicana.....	2	5	1	4	1	-	Kiribati.....	2	1	1	-	1	-	San Marino.....	2	1	1	-	1	-
Angola.....	2	-	1	2	1	1	Ecuador.....	2	3	1	1	1	-	Kuwait.....	2	15	1	2	1	3	San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-	-	-
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	-	Egipto.....	2	9	-	3	1	7	República Dem. Pop. Lao.....	-	-	-	-	-	-	Santa Lucía.....	-	-	-	-	-	-
Arabia Saudita.....	2	8	1	1	1	3	El Salvador.....	2	2	1	-	1	5	Lesotho.....	2	-	1	-	1	-	Santo Tomé y Príncipe.....	-	-	-	-	-	-
Argelia.....	2	5	1	3	-	4	Emiratos Arabes Unidos.....	2	8	1	1	1	1	Letonia.....	2	-	1	1	1	1	Senegal.....	2	2	1	2	1	1
Argentina.....	2	4	-	5	1	4	Eritrea.....	2	1	1	-	1	2	Libano.....	2	7	-	4	1	6	Serbia y Montenegro.....	1	5	1	3	-	-
Armenia.....	-	-	-	-	-	-	Eslovaquia.....	2	5	-	2	1	3	Liberia.....	-	-	-	-	-	-	Seychelles.....	2	-	1	-	1	-
Australia.....	2	6	1	1	1	1	Eslovenia.....	2	6	1	1	1	1	Jamahiriya Arabe Libia.....	-	2	-	-	-	3	Sierra Leona.....	-	-	-	-	-	-
Austria.....	2	4	1	1	-	2	España.....	2	8	1	10	1	8	Lituania.....	2	3	1	-	1	-	Singapur.....	2	6	1	1	1	6
Azerbaiyán.....	2	-	-	-	-	-	Estados Unidos.....	2	18	1	6	1	7	Luxemburgo.....	1	4	1	1	1	6	República Arabe Siria.....	2	5	1	2	1	4
Bahamas.....	2	1	1	-	1	1	Estonia.....	1	4	-	1	1	-	Madagascar.....	2	4	-	1	1	1	Somalia.....	2	-	-	-	-	-
Bahrein.....	2	5	1	2	1	2	Etiopía.....	2	3	1	1	1	1	Malasia.....	2	9	1	1	1	8	Sri Lanka.....	2	7	1	-	1	5
Bangladesh.....	2	2	1	1	1	-	Ex Rep. Yugoslava de Macedonia.....	-	-	-	-	-	-	Malawi.....	2	5	1	-	1	1	Sudáfrica.....	2	9	1	5	1	4
Barbados.....	2	2	1	-	1	2	Fiji.....	2	-	1	-	-	-	Malí.....	2	4	-	-	1	1	Sudán.....	2	2	1	1	1	4
Belarús.....	2	2	1	-	1	2	Filipinas.....	2	5	1	3	1	4	Malta.....	2	5	1	5	1	7	Suecia.....	2	7	1	4	1	5
Bélgica.....	2	8	1	6	-	5	Finlandia.....	2	6	1	4	1	4	Marruecos.....	1	4	1	3	-	5	Suiza.....	2	8	1	6	1	7
Belice.....	-	-	-	-	-	-	Francia.....	2	8	-	10	1	9	Mauricio.....	2	3	1	-	-	-	Suriname.....	2	-	1	-	1	-
Benin.....	2	3	1	1	1	7	Gabón.....	-	2	1	-	-	2	Mauritania.....	2	1	-	-	1	5	Swazilandia.....	-	-	-	-	-	-
Bolivia.....	1	3	1	-	1	-	Gambia.....	-	-	-	-	-	-	México.....	2	8	-	7	1	8	Tailandia.....	2	8	1	3	1	2
Bosnia y Herzegovina.....	2	1	1	-	1	-	Georgia.....	2	-	-	-	-	-	República de Moldova.....	2	-	1	2	1	1	República Unida de Tanzania.....	1	8	1	2	1	-
Botswana.....	2	4	1	-	1	-	Ghana.....	2	2	1	10	-	3	Mongolia.....	2	1	1	1	1	1	Tayikistán.....	-	-	-	-	-	-
Brasil.....	1	7	1	9	1	8	Granada.....	-	-	-	-	-	-	Mozambique.....	2	4	1	-	1	-	Togo.....	1	-	-	1	1	3
Bulgaria.....	2	5	1	6	1	3	Grecia.....	2	19	-	6	1	9	Myanmar.....	2	9	1	-	1	-	Trinidad y Tabago.....	2	1	1	1	1	1
Burkina Faso.....	2	9	1	2	1	3	Guatemala.....	2	5	1	-	1	1	Namibia.....	2	4	1	1	1	1	Túnez.....	2	7	1	3	-	5
Burundi.....	2	-	1	-	1	-	Guinea.....	2	6	-	-	1	-	Nepal.....	2	3	1	-	-	-	Turkmenistán.....	-	-	-	-	-	-
Cabo Verde.....	1	-	-	-	-	-	Guinea-Bissau.....	-	1	-	-	1	2	Nicaragua.....	2	5	1	-	1	1	Turquía.....	2	17	1	5	1	9
Camboya.....	2	-	1	4	1	2	Guinea Ecuatorial.....	-	-	-	-	-	-	Níger.....	2	4	1	1	1	4	Ucrania.....	2	3	1	1	1	1
Camerún.....	2	11	1	1	1	2	Guyana.....	-	-	-	-	-	-	Nigeria.....	2	14	1	7	1	10	Uganda.....	2	4	1	3	-	-
Canadá.....	2	13	1	4	1	5	Haití.....	2	-	-	-	-	-	Noruega.....	2	7	1	8	1	4	Uruguay.....	2	4	1	1	1	1
República Centroafricana.....	1	-	1	-	-	-	Honduras.....	1	2	1	-	1	-	Nueva Zelandia.....	2	4	1	2	1	2	Uzbekistán.....	-	-	-	-	-	-
Colombia.....	2	10	-	9	1	5	Hungría.....	2	11	-	4	1	4	Omán.....	2	7	1	4	1	2	Vanuatu.....	-	-	-	-	-	-
Comoras.....	-	-	-	-	-	-	India.....	2	8	-	7	1	7	Países Bajos.....	2	12	1	5	1	4	Venezuela.....	2	5	1	5	1	4
Congo.....	2	12	1	-	1	1	Indonesia.....	2	18	1	8	1	1	Pakistán.....	2	5	1	-	1	-	Viet Nam.....	2	3	1	2	1	1
República de Corea.....	2	13	1	6	1	10	República Islámica del Irán.....	2	14	1	3	1	5	Panamá.....	-	1	-	3	1	2	Yemen.....	2	4	1	-	1	2
Costa Rica.....	2	5	1	-	1	-	Iraq.....	-	-	-	-	-	-	Papua Nueva Guinea.....	2	2	1	-	1	-	Zambia.....	2	3	1	2	1	-
Côte d'Ivoire.....	2	6	1	1	1	6	Irlanda.....	2	17	1	-	1	-	Paraguay.....	2	-	-	-	1	-	Zimbabwe.....	2	9	1	1	1	3
Croacia.....	2	-	-	1	1	1	Islandia.....	2	5	1	-	1	1	Perú.....	2	5	1	-	1	1							
Cuba.....	2	5	1	-	1	1	Islas Salomón.....	-	-	-	-	-	-	Polonia.....	1	10	1	4	1	5							
Chad.....	2	2	1	-	1	1	Israel.....	1	8	-	1	1	-	Portugal.....	2	8	1	7	1	6							
República Checa.....	2	12	1	3	-	5	Italia.....	1	10	1	4	1	4	Qatar.....	2	6	-	1	1	-							
Chile.....	2	7	1	6	1	10	Jamaica.....	2	3	1	-	1	2	Reino Unido.....	2	10	1	5	1	5							
China.....	2	10	1	2	1	3	Japón.....	2	20	1	8	1	10	República Democrática del Congo.....	-	2	-	2	-	-							
Chipre.....	2	6	1	3	1	4	Jordania.....	2	5	1	-	1	4	Rumania.....	2	7	1	5	1	8							
Dinamarca.....	2	8	1	3	-	5	Kazajstán.....	2	1	-	-	-	-	Federación de Rusia.....	1	9	1	1	-	6							

**1) 2) 3) 4) 5) 6)**  
**Total 276 829 120 334 127 415**